

AVISO No. 888

24 DE OCTUBRE DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIA LUZMILA GARAVIZ MONTENEGRO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Oficio PQRDS 12575 del 13 de octubre de 2023**

Persona a notificar: **MARIA LUZMILA GARAVIZ MONTENEGRO**

Dirección del predio: **URB PORTAL DE PINARES MZ 11 CASA 18**

Funcionario que expidió el acto: **NATALIA ROMERO ORREGO**

Cargo: **Abogada contratista**

Recursos que proceden: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



NATALIA ROMERO ORREGO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 24 de octubre 2023



Señora:
MARIA LUZMILA GARAVIZ MONTENEGRO
MATRICULA: 92531
DIRECCION: URB PORTAL DEL PINARES MZ 11 CASA 18
Armenia Q,

ASUNTO: Notificación por Aviso 888 Oficio PQRDS 12755 del 13 de octubre de 2023

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 888- Resolución PQRDS 12575 del 13 de octubre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

NATALIA ROMERO ORREGO
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, Quindío. 13 de octubre de 2023

Señora:
MARIA LUZMILA GARAVIZ MONTENEGRO
MATRICULA: 92531
DIRECCION: URB PORTAL DEL PINARES MZ 11 CASA 18
 Armenia Q,

Asunto: Respuesta petición radicado 2023PQR133602

Cordial Saludo,

Atendiendo la petición por usted presentada la cual es relacionada en el asunto y de conformidad con lo solicitado, la entidad prestadora del servicio procede a informarle al señor **MARIA LUZMILA GARAVIZ MONTENEGRO**.

1. Que una vez realizada verificación en el sistema de información de la entidad del predio ubicado en **URB PORTAL DEL PINARES MZ 11 CASA 18**, identificado con **Matricula 92531**, se pudo verificar que a la fecha se encuentra a PAZ Y SALVO en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
2. Que verificado el sistema interno de la Entidad correspondiente a los últimos cinco periodos se evidencio que el mismo cuenta con la observación de lectura **DESOCUPADO**, razón por la cual no se ha generado ningún cobro por consumo, tal y como se puede evidenciar en la imagen adjunta.

| Periodo | Lectura Actual | Lectura Anterior | Consumo | Codigo | | Fecha Registro |
|---------|----------------|------------------|---------|--------|-------------|----------------|
| | | | | Código | Descripción | |
| 5170 | 3325 | 3325 | 0 | 85 | DESOCUPADO | 28/09/2023 |
| 5151 | 3325 | 3325 | 0 | 85 | DESOCUPADO | 30/08/2023 |
| 5132 | 3325 | 3325 | 0 | -1 | NORMAL | 27/07/2023 |
| 5113 | 3325 | 3325 | 0 | 85 | DESOCUPADO | 28/06/2023 |
| 5094 | 3325 | 3325 | 0 | 85 | DESOCUPADO | 29/05/2023 |

3. Por lo cual se le informa a la usuaria que lo cobrado corresponde únicamente a cargos fijos, teniendo en cuenta que el predio cuenta con acometida y medidor, por lo cual hay lugar a generar el cobro por cargos fijos.
4. Que el cobro por cargo fijo se encuentra contemplado por el **artículo 90 de la Ley 142 de 1994** que dispone: **“Elementos de las fórmulas de tarifas. Art. 90. Sin perjuicio de otras alternativas que puedan definir las comisiones de regulación, podrán incluirse los siguientes cargos:**

90.1 Un cargo por unidad de consumo, que refleje siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos que varíen con el nivel de consumo como la demanda por el servicio.

90.2 Un cargo fijo, que refleje los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso.

Se considerarán como costos necesarios para garantizar la disponibilidad permanente del suministro aquellos costos fijos de clientela, entre los cuales se incluyen los gastos adecuados de administración, facturación, medición y los demás servicios permanentes que, de acuerdo a definiciones que realicen las respectivas comisiones de regulación, son necesarios para garantizar que el usuario pueda disponer del servicio sin solución de continuidad y con eficiencia.

90.3 Un cargo por partes de conexión el cual podrá cubrir los costos involucrados en la conexión del usuario al servicio. También podrá cobrarse cuando, por razones de suficiencia financiera, sea necesario acelerar la recuperación de las inversiones en infraestructura, siempre y cuando estas correspondan a un plan de expansiones de costo mínimo. La fórmula podrá distribuir estos costos en alícuotas partes anuales...”.



5. Es de aclarar que si el predio presenta consumos por algún motivo, el cual puede obedecer a mantenimiento o trabajos, dicha observación se restablecerá por el área de facturación en plan normal y se cobrará según lo registrado por el instrumento de medición.
6. De igual manera se le indica que es deber del usuario informar a la entidad de los cambios realizados en el predio tales como, desocupado-deshabitado- cambio de uso -etc. Con el fin de reportar el cambio en la observación de lectura. **MATRICULA 92531**.
7. Con ocasión de su solicitud, en la cual informa que el predio sigue desocupado, se procederá a reportar la novedad y ordenar al área de Facturación de la entidad continuar con la observación de lectura "**DESOCUPADO**" para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo del predio identificado con Matrícula No. **92531**, observación que estará vigente por un término de 3 meses o hasta tanto el medidor registre movimiento, con el fin de no facturar valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, sino que únicamente se facturen valores por concepto de cargos fijos
De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,



NATALIA ROMERO ORREGO
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP